

## C I R C U L A R No. 2023-061

Bogotá, 30 de agosto de 2023

### PARA INTEGRANTES DE JUNTA NACIONAL, SUBDIRECTIVAS, COMITÉS SINDICALES Y EN ESPECIAL PARA SUS TESOREROS

**Asunto:** Aspectos relacionados con la presentación  
de los Informes Contables

Desde la Junta Nacional de SINDESENA, con el ánimo de seguir mejorando en la entrega y recepción de los informes contables, nos permitimos presentar algunos lineamientos que consideramos, son de suma importancia que desde las subdirectivas y comités sindicales se tengan en cuenta:

1. A partir de la fecha, solicitamos que los informes contables deben de enviarlos con las firmas originales; por lo tanto, ya no se recibirán firmas escaneadas. Esta decisión se había tomado de forma transitoria por la época de Pandemia y como, hace más de 1 año que está situación fue superada, por consiguiente, debemos de volver a la rigurosidad de las firmas originales.
2. Algunas subdirectivas han estado enviando planillas de viáticos con la firma del beneficiario escaneada, dichas planillas a partir de la fecha ya no serán válidas así, ya que no se garantiza que el beneficiario del viatico lo esté recibiendo. Cuando se le realice un pago a un compañero por concepto de viáticos deben de adjuntar evidencia de que el dinero lo recibió el compañero, el soporte valido es consignación, copia de transferencia o la firma original del beneficiario.
3. Los formatos de comprobantes de egreso o de ingreso, deben remitirlos firmados originalmente por las personas que intervienen en el proceso.
4. Por otra parte, también nos permitimos informarles que desde el 1 de junio de este año los pequeños negocios se encuentran obligados por la DIAN a expedir factura electrónica cuando las ventas sean mayores a \$212.000. Es decir que para cada compra que realice una subdirectiva o comité sindical superior a dicho valor debe de solicitar la factura electrónica.



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

5. Las tirillas impresas por las máquinas registradoras más conocidas como tiquetes POS, que actualmente emiten los supermercados, restaurantes y negocios pequeños, serán validas por ventas menores a \$212.000, siempre y cuando tenga toda la información requerida por la DIAN.
6. Solo en casos especiales, podemos seguir trabajando con las cuentas de cobro para compras de bienes y/o servicios, en ella debe especificar la actividad realizada, deben venir los datos de quien presta el servicio, nombres completos, número de identificación, tipo de identificación, dirección, teléfono, acompañada del RUT. Debe traer los datos del comprador en este caso a nombre de Sindesena, Nit:800.232.309, dirección, teléfono.
7. Es importante aclarar que quien presta el servicio o quien vende el bien, es quien nos debe dar el documento, en ningún caso nosotros debemos de realizar el soporte.
8. En el evento que el sindicato les de un apoyo para transporte, refrigerio o almuerzo, deben utilizar una planilla de viáticos con el listado con nombres, número de documento, valor y firma en original, de cada afiliado o aprendiz que recibe el apoyo con el total del valor pagado.
9. Solicitamos que no se puede seguir utilizando cuentas de cobro a nombre de un integrante de la junta directiva para soportar gastos como refrigerios, almuerzos, etc.

Agradecemos acatar los lineamientos aquí planteados, con el ánimo de seguir fortaleciendo la información contable de nuestra organización.

Atentamente,

*(Original firmado por)*  
**Aleyda Murillo Granados**  
Presidente

*(Original firmado por)*  
**Alberto Vargas**  
Tesorero Nacional



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**